



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3663/4A – APIS

EX-2026-00232127- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2026-404-E-UNC-DEC#FCQ a la agente Sra. Carnevale María Victoria en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales)

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3663/4A del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Planificación, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-1084-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2026-1264-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial al Sr. Moyano, Sergio A., Leg. 56246;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/4A, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Planeamiento Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría: 3663/4A – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad

Horario de trabajo: de 7 a 14 h o de 8 a 15 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Título Universitario arquitecto/a

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Depende jerárquicamente de la Dirección del Área Infraestructura Seguridad y Planeamiento.
- Coordinación de Infraestructura: Programación, coordinación y supervisión del personal a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo, de instalaciones centrales y especiales, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de investigación y enseñanza, y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el ámbito de la Facultad.
- Gestión y Control de Proveedores Externos: Responsabilidad sobre el control técnico de servicios contratados según pliegos de especificaciones técnicas, certificación de avances de obra y solicitud de insumos y materiales necesarios para la gestión de obras y servicios.
- Planeamiento: Colaboración con la Dirección del área en la elaboración de programas y proyectos que incluyan informes técnicos, pliegos de especificaciones, cómputos y presupuestos para obras de remodelación y adecuación de espacios de la unidad académica, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad e higiene y estándares de laboratorio.
- Dirección Técnica de Obra: Inspección y supervisión de trabajos ejecutados por terceros o personal propio, certificando el avance y calidad de los materiales empleados en obra.
- Entrada y salida de expedientes mediante sistema GDE.
- Distribución de solicitudes de cotización de materiales y obras.
- Atención de reclamos de la comunidad de Facultad y de terceros

6. EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Excelente ortografía y redacción.
- Manejo de programas de dibujo técnico P/ arquitectura e Ingeniería
- Atención al público.
- Manejo de Word, Excel, Google Drive.
- Conocimientos en Instalaciones Especiales, Sanitarias y Gas Natural para edificios públicos.

TEMARIO

- Estatutos UNC: Títulos 1,2,3,4 y 11
- Decreto 366/2006: Títulos 2, 3, 4, 5, 6 y 10
- Decreto Reglamentario 351/79 de la Ley N°19587 de Higiene y Seguridad Laboral: Títulos: 3, 4, 5, 6
- Res. HCS 989/09
- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557, Capítulos 2, 3.
- Manual de Módulos de GDE: EU, CCOO, GEDO y EE

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el 30 de julio al 5 de agosto del 2026 inclusive. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recepcionarán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación

respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso si fuera condición del mismo.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-1084-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2026-1264-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: YANOVER, Cesar Natalio, Leg. 30252

Suplente: RIZZA, Pamela de los Ángeles, Leg. 44548

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: FERREYRA, Marina Isabel, Leg. 40722

Suplente: RAVASI, Marcelo Adrián, Leg. 33021

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: RUBIOLO MENDOZA, Javier Eduardo- Leg. 54063

Suplente: BAZAN, José Roberto- Leg. 42279

Veedor Gremial: MOYANO, Sergio Alejandro– Leg. 24266

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 6 de agosto de 2026 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 12 de agosto de 2026 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal – Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM / adf /alv